



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-Curso de FORMACIÓN EN YOGA Y MEDITACIÓN (CICLO BÁSICO)  
2do.semestre Ciclo Lectivo 2021

---

VISTO:

- El Curso organizado por la Secretaría de Extensión sobre FORMACIÓN EN YOGA Y MEDITACIÓN (CICLO BÁSICO) que va a dictarse en el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2021;

CONSIDERANDO:

- La RD-2020-3419-E-UNC-DEC#FCM que aprueba las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2021 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que es necesario actualizar la tasa para la 2da.cohorte que comenzará en el segundo semestre del presente Ciclo Lectivo para el autofinanciamiento del Curso;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implican, ni implicarán erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar la tasa académica para el Curso de FORMACIÓN EN YOGA Y MEDITACIÓN (CICLO BÁSICO) a dictarse en el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2021 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido y una tasa de inscripción de \$800.-

Art. 2º: Establecer que los ingresos recaudados se distribuirán según la reglamentación vigente.

Art. 3º: La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 4º: Registrar y comunicar.